



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 -2011-MPC.

Cusco, 21 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 417-CBP-OL-OGA-MC-2011 de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, Informe N° 353-2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 755-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 143-2011-MPC, de fecha 18/10/2011, se autoriza la restitución y recuperación a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco de los locales destinados a servicios higiénicos, recomienda a la Oficina de Bienes Patrimoniales la implementación de la administración directa, así como autoriza al Procurador Público Municipal el inicio de las acciones legales de conciliación extrajudicial tendientes a la recuperación o negociación más favorable a la entidad;

Que, mediante Informe N° 417-CBP-OL-OGA-MC-2011, de fecha 22/11/2011, la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, informa sobre la conclusión del Convenio de Cesión en Uso suscrito con la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial El Molino I, para la conducción de los servicios higiénicos y la infraestructura de los ambientes de las Oficinas de Administración, cuyo vencimiento será indefectiblemente en fecha 31/12/2011, razón por la cual debe ser notificado el Cesionario para la devolución de los inmuebles antes referidos, conforme lo dispuesto con Acuerdo de Concejo N° 143-2011-MPC;

Que, mediante Informe N° 353-2011-PPM/MPC, de fecha 28/11/2011, el Procurador Público Municipal, señala que corresponde al Despacho de Alcaldía, determinar la conveniencia de la renovación o la recuperación del local, para lo cual requiere contar con todos los antecedentes del Convenio, así como con la Resolución autoritativa para iniciar las acciones legales;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 755-2011-MPC/OGAJ, de fecha 05/12/2011, opina porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal a efecto de que inicie el procedimiento de Conciliación, sin perjuicio de proseguir con las acciones judiciales necesarias, tendientes al recupero del bien inmueble;

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con los representantes de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial El Molino I y obtener la devolución, de los Servicios Higiénicos y de los ambientes destinados a Oficinas de Administración ubicados en el Centro Comercial Molino I, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con los representantes de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I**, conductores de los Servicios Higiénicos y de los ambientes destinados a Oficinas de Administración ubicados en el Centro Comercial Molino I, de propiedad de la Comuna Provincial, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

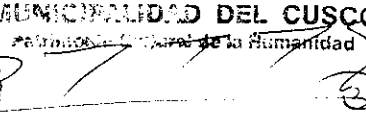
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con los representantes de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I**, conductores de los Servicios Higiénicos y de los ambientes destinados a Oficinas de Administración, ubicados en el Centro Comercial Molino I.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Acco. WILMANS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE